

El número de plazas convocadas para el curso es de 30, debiendo los interesados formular su solicitud mediante modelo oficial que se facilitará por la Viceconsejería de Juventud.- Oficina de Información, Atención y Emancipación Juvenil,- sita en la Casa de la Juventud calle Músico Granados, s/n, en un plazo de QUINCE DÍAS a partir de la publicación de la presente Orden.

Los aspirantes que obtengan plaza deberán abonar la cantidad de 70 euros, en concepto de tasa por enseñanzas especiales en establecimientos docentes de la Ciudad, sin perjuicio de las exenciones y bonificaciones establecidas en la Ordenanza reguladora de aplicación.

En la adjudicación de plazas se atenderá a las solicitudes por orden de presentación, otorgándose preferencia a los solicitantes que hubieran concurrido a la anterior convocatoria sin haber obtenido plaza.

Publíquese la presente Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad", advirtiendo que la citada Orden no agota la vía administrativa y que contra la misma se podrá interponer por los interesados recurso de alzada en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, pudiendo éstos, no obstante, interponer cualquier otro recurso bajo su responsabilidad".

Todo lo cual se remite, para su publicación.

Melilla, 2 de marzo de 2010.

El Secretario Técnico de la Consejería de Deportes y Juventud. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

608.- Expediente Administrativo: Reposición de legalidad urbanística en inmueble sito en CAMINO CIUDAD DE MALAGA N° 4, PORTAL N° 5, 2º C.

Interesado: D.LUIS REINA GALLEG0.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario N° 4/2010 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 2 de Melilla, de fecha 19-02-2010 cuyo contenido es el siguiente:

Ante este Juzgado y por LUIS REINA GALLEG0 se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por ese Organismo, en el expediente n° 2620 de fecha 18-11-2009 que motivó la resolución impugnada. Ruego a V.I. ordene la remisión del expediente referencia a este Juzgado, completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga, conforme a la dispuesto en el número 4 del artículo 48 de la I.J.C.A., incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas de conformidad con el artículo 49 de dicha Ley y con una antelación de por lo menos VEINTE DÍAS.

Igualmente debe comunicar a este Juzgado si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contencioso-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el Capítulo III del Título IV de la Ley de la Jurisdicción, conforme establece el artículo 38.1 de dicho cuerpo legal.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 25 de febrero de 2010.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIACIÓN
EXPEDIENTE SANCIONADOR